



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2021-00001-00
DEMANDANTE: EXENOBER SANABRIA LOPEZ
DEMANDADO: CAMILO ARTURO ZAPATA VAZQUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que a (Rótulos 105) y (129) se da contestación de la demanda por parte del Doctor CAMILO ALBERTO MEDINA PARRA, obrando como apoderado de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE, se proponen excepciones de fondo, las cuales se correrá traslado de conformidad con el Art 110 del C.G del P.

Por otro lado, el informe secretarial da cuenta que a (Rotulo 0143) y estando dentro del término de ley, el Curador Ad -Litem de Herederos Indeterminados de JUAN CAMILO ZAPATA VAZQUEZ, contesta la demanda sin proponer excepciones.

Así mismo se aportó memorial suscrito por la Dra. EDNA BISNEY CARDENAS FORERO (Rótulo 0144), en el que indica que sustituye poder a ella conferido, a la Doctora RUBY MILENA ROSERO SERNA; así las cosas, conforme con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería a dicha profesional del derecho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO. Téngase por contestada la demanda por parte del Doctor CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES, en calidad de Curador Ad-Litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CAMILO ZAPATA VAZQUEZ, en termino y sin excepciones.

SEGUNDO. Téngase por no contestada la Demanda por MARGARITA MARIA ZAPATA FARFAN como heredera de JUAN CAMILO ZAPATA VAZQUEZ.

TERCERO. Como se observa a (Rotulo 129) y (Rotulo 105) se dio contestación de la demanda en termino y se propuso excepciones de fondo, por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE S.A.S. Por Secretaria Córrase Traslado en lista de conformidad con el Art. 110 del C.G. del. P.

A. G. F.

CUARTO. RECONOCER Personería Jurídica a la Dra. RUBY MILENA ROSERO SERNA como apoderada de la parte Demandante, de conformidad a la Sustitución de Poder que le hace la Doctora EDNA BISNEY CARDENAS FORERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37740014d8f1a5d11215712ab234b7821cf940b3bfc48acf01d42c47d984ffb**

Documento generado en 10/10/2023 02:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>